



**APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO PROGRAMA "MUJER
TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR AÑO
2012" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES – SERVICIO NACIONAL DE
LA MUJER, REGION DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA N° 150/ VII REG.

TALCA, 4 DE OCTUBRE DE 2012.

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137, de 2001, Resolución Exenta N° 812/SG de diciembre del año 2011, Resolución Exenta N° 15/VII REG., de fecha 2 de enero del año 2012, modificada por Resolución Exenta N° 99/VII REG., de fecha 18 de junio del año 2012, todas estas últimas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N° 137, de fecha 05 de Abril del año 2001, se delega al Directora/or Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y encomendamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.
- 2.- Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM se encuentra desarrollando, el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, a través de la Unidad Mujer, trabajo y participación de la institución, programa que tiene como objetivo general, aumentar la inserción laboral de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativo, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal.
- 3.- Que mediante Resolución Exenta 15/VII REG., de fecha 2 de enero del año 2012, se firma convenio de ejecución y transferencia para el periodo del año 2012, del programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, modificada por Resolución Exenta N° 99/VII REG.; de fecha 18 de junio del año 2012, todas de Sernam Región del Maule.
- 4.- Que a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria establecida en el convenio, se fija en cláusula sexta letra A y séptima letra A, del programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"** de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, año 2012, describiendo el monto de recursos transferidos por Sernam y aportados por el ejecutor municipal, así como su límite presupuestario, fijando en ambos casos tabla de desglose presupuestario.

5.- Que la municipalidad ejecutora solicita modificar el convenio suscrito, en tanto requiere disminuir el presupuesto municipal, consignado en Cláusula séptima letra a), del financiamiento, en recursos frescos, por la suma total de \$ 658.000 (Seiscientos cincuenta y ocho mil pesos), conforme se describe en ord. N° 1055/2012 y Ord. N° 267/2012 de la Municipalidad de Cauquenes, debiendo modificar la Cláusula Séptima, letra A y su tabla de desglose presupuestario.

RESUELVO:

1. Modifíquese el Convenio del Programa "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar", de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, dependiente del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Maule, para el año 2012, en su Cláusula Séptima, letra A, conforme lo siguiente:

"En Talca, a 4 de Octubre del año 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Director Regional (S) don **VAN DAMINO HERNANDEZ**, C.I. N° 20.899.778-5, ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de la ciudad de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde(s) don **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO**, C.I. N° 8.025.491-1, ambos con domicilio en Antonio varas N° 466, comuna de Cauquenes, se acuerda suscribir la siguiente modificación al Convenio Mujer trabajadora y Jefa de Hogar año 2012.

PRIMERO: Antecedente General

Con fecha 2 de enero del año 2012, se suscribió entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, convenio para la ejecución de Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2012", con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Conforme Resolución Exenta N° 15 /VIIREG., de fecha 2 de enero del año 2012.

Que en conformidad a convenio suscrito, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, acuerdan otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" año 2012, a través de la implementación del proyecto aprobado por SERNAM y firmado por la Municipalidad.

SEGUNDO: Antecedente Específico

Consta en la Cláusula SEPTIMA, letra A, que La Entidad Ejecutora podrá acordar con la Dirección Regional del SERNAM la modificación de los ítems de presupuesto, establecidos en el presente convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento.

Que la cláusula quinta asigna a la Dirección Nacional la facultad de decisión la cual se encuentra delegada en conformidad a las facultades asignadas a la persona que ejerce el cargo de Director/a Regional, conforme Resolución Exenta N° 137/SG, clausula tercera letra a) y sus modificaciones, así como Resolución Exenta N° 264/SG, de fecha 13 de junio del año 2012, respecto de las cuales la Dirección Regional del Maule, se encuentra facultada para acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, lo cual se evidencia en tanto el ejecutor ha solicitado se disminuya a sus aportes presupuestarios propios, en el ítem recursos frescos, la cantidad de \$ 658.000 (Seiscientos cincuenta y ocho mil pesos), disminuyendo por ende los montos ya establecidos, en clausula séptima letra A, conforme Ord. N° 267, de fecha 3 de octubre, Ord. N° 1055 de fecha 27 de septiembre del año 2012, ambos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

TERCERO: Disminución de Recursos

En ese contexto es que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ha decidido disminuir los recursos del programa que corresponden para la comuna, quedando un total de \$ 10.804.000 (Diez millones ochocientos cuatro mil pesos), en el ítem recursos frescos, mas el recurso valorado, debiendo modificar el convenio suscrito, para reflejar dicha disminución, modificación solicitada por el ejecutor, a través de ordinario n° 1055/ 2012, en el cual se incorpora compromiso de incorporación de los recursos rebajados para el programa del periodo del año 2013, en tanto se mantenga su continuidad. A su vez, a través de Ord N° 267/2012, remite el desglose presupuestario, observando en él la disminución y las líneas a modificar de la tabla presupuestaria adjunta a la cláusula séptima del convenio descrito.

CUARTO: Modificación

Modifica la cláusula séptima letra A, en la parte que indica y su tabla de desglose presupuestario conforme se indica:

CLAUSULA SEPTIMA, letra A, párrafo 3 y su tabla presupuestaria; QUE DICE “
Por tanto, La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma total anual de \$ 11.662.000 (Once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), en recursos frescos y valorados, los que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.	APORTE MUNICIPAL			RECURSO FRESCO	RECURSO VALORADO	TOTAL
C1	ITEM	C2	DETALLE			
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	7.200.000		
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo		200.000	
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			

		42	Alimentación y Bebidas	700.000		
		43	Materiales de Uso y Consumo			
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados	658.000		
		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales	300.000		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios	2.000.000		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos	604.000		
		67	Programas Informáticos			
			TOTAL	11.462.000	200.000	11.662.000

CLAUSULA SEPTIMA, letra A, párrafo 3 y su tabla presupuestaria DEBIENDO DECIR:

“ Por tanto, La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma total anual de \$ 11.004.000 (Once millones cuatro mil pesos), en recursos frescos y valorados, los que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.	APORTE MUNICIPAL			RECURSO FRESCO	RECURSO VALORADO	TOTAL
C1	ITEM	C2	DETALLE			
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	7.200.000		
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo		200.000	

		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Bebidas	700.000		
		43	Materiales de Uso y Consumo			
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados	130.000		
		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales	300.000		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios	2.000.000		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos	474.000		
		67	Programas Informáticos			
			TOTAL	10.804.000	200.000	11.004.000

QUINTO: Respecto de lo no modificado

Respecto a la parte no modificada del convenio, mantiene su validez, eficacia y vigencia, dejando, ambas partes, constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

SEXTO: Personerías

El nombramiento de don Iván Damino Hernández, Director Regional(s) del Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule, consta de la Resolución N° 264/SG de fecha 13 de junio del año de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, como Alcalde (s), representante legal de la Municipalidad consta de Decreto Exento N° 1312 del 26 de Abril del año 2011, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

SEPTIMO: Suscripción y Firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM, y uno en poder de la Entidad Ejecutora."

ABOGADA REGIONAL



[Handwritten signature]
IVAN DAMINO HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

[Handwritten mark]

ALV/SMC/ alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



MODIFICACIÓN CONVENIO
EJECUCIÓN PROGRAMA
“MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR”
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 4 de Octubre del año 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule, representada por su Director Regional (S) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, C.I. N° 20.899.778-5, ambos con domicilio en calle 1 sur N° 515 de la ciudad de Talca, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N° R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde(s) don **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO**, C.I.N° 8.025.491-1, ambos con domicilio en Antonio varas N° 466, comuna de Cauquenes, se acuerda suscribir la siguiente modificación al Convenio Mujer trabajadora y Jefa de Hogar año 2012.

PRIMERO: Antecedente General

Con fecha 2 de enero del año 2012, se suscribió entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, convenio para la ejecución de Programa “Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar año 2012”, con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Conforme Resolución Exenta N° 15 /VIIREG., de fecha 2 de enero del año 2012.

Que en conformidad a convenio suscrito, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, acuerdan otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa “Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar”, año 2012, a través de la implementación del proyecto aprobado por SERNAM y firmado por la Municipalidad.

SEGUNDO: Antecedente Específico

Consta en la Cláusula SEPTIMA, letra A, que La Entidad Ejecutora podrá acordar con la Dirección Regional del SERNAM la modificación de los ítems de presupuesto, establecidos en el presente convenio, en conformidad a lo establecido en la clausula quinta del presente instrumento.

Que la cláusula quinta asigna a la Dirección Nacional la facultad de decisión la cual se encuentra delegada en conformidad a las facultades asignadas a la persona que ejerce el cargo de Director/a Regional, conforme Resolución Exenta N° 137/SG, clausula tercera letra a) y sus modificaciones, así como Resolución Exenta N° 264/SG, de fecha 13 de junio del año 2012, respecto de las cuales la Dirección Regional del Maule, se encuentra facultada para acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, lo cual se evidencia en tanto el ejecutor ha solicitado se disminuya a sus aportes presupuestarios propios, en el ítem recursos frescos, la cantidad de \$ 658.000 (Seiscientos cincuenta y ocho mil pesos), disminuyendo por ende los montos ya establecidos, en clausula séptima letra A, conforme Ord. N° 267, de fecha 3 de octubre, Ord. N° 1055 de fecha 27 de septiembre del año 2012, ambos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

TERCERO: Disminución de Recursos

En ese contexto es que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ha decidido disminuir los recursos del programa que corresponden para la comuna, quedando un total de \$ 10.804.000 (Diez millones ochocientos cuatro mil pesos), en el ítem recursos frescos, mas el recurso valorado, debiendo modificar el convenio suscrito, para reflejar dicha disminución, modificación solicitada por el ejecutor, a través de ordinario n° 1055/ 2012, en el cual se incorpora compromiso de incorporación de los recursos rebajados para el programa del periodo del año 2013, en tanto se mantenga su continuidad. A su vez, a través de Ord N° 267/2012, remite el desglose presupuestario, observando en él la disminución y las líneas a modificar de la tabla presupuestaria adjunta a la clausula séptima del convenio descrito.

CUARTO: Modificación

Modifica la cláusula séptima letra A, en la parte que indica y su tabla de desglose presupuestario conforme se indica:

CLAUSULA SEPTIMA, letra A, párrafo 3 y su tabla presupuestaria; QUE DICE: “ Por tanto, La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma total anual de \$ 11.662.000 (Once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), en recursos frescos y valorados, los que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.	APORTE MUNICIPAL			RECURSO FRESCO	RECURSO VALORADO	TOTAL
C1	ITEM	C2	DETALLE			
10	Gastos en Personal	11	Personal a Honorario			

	Administrativo					
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	7.200.000		
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo		200.000	
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Bebidas	700.000		
		43	Materiales de Uso y Consumo			
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados	658.000		
		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales	300.000		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			

		56	Aporte Monetarios	2.000.000		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos	604.000		
		67	Programas Informáticos			
			TOTAL	11.462.000	200.000	11.662.000

CLAUSULA SEPTIMA, letra A, párrafo 3 y su tabla presupuestaria DEBIENDO DECIR:

“ Por tanto, La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma total anual de \$ 11.004.000 (Once millones cuatro mil pesos), en recursos frescos y valorados, los que se desglosa de la siguiente forma:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.	APORTE MUNICIPAL			RECURSO FRESCO	RECURSO VALORADO	TOTAL
C1	ITEM	C2	DETALLE			
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	7.200.000		
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo		200.000	
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y			

			Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Bebidas	700.000		
		43	Materiales de Uso y Consumo			
		44	Servicios Básicos			
		45	Gastos de Traslados	130.000		
		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales	300.000		
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios			
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios	2.000.000		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos	474.000		
		67	Programas Informáticos			
			TOTAL	10.804.000	200.000	11.004.000

QUINTO: Respecto de lo no modificado

Respecto a la parte no modificada del convenio, mantiene su validez, eficacia y vigencia, dejando, ambas partes, constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

SEXTO: Personerías

El nombramiento de don Iván Damino Hernández, Director Regional(s) del Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule, consta de la Resolución N° 264/SG de fecha 13 de junio del año de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
NACIONAL DE LA MUJER

consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Luis Alejandro Fernández Jaramillo, como Alcalde (s), representante legal de la Municipalidad consta de Decreto Exento N° 1312 del 26 de Abril del año 2011, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

SEPTIMO: Suscripción y Firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM, y uno en poder de la Entidad Ejecutora.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL MAULE



Handwritten signature of Luis Fernández Jaramillo.

LUIS FERNANDEZ JARAMILLO
ALCALDE (s)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL